

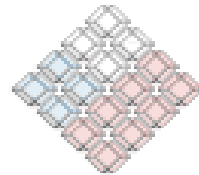


SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Santiago, Chile

Octubre 2007

Subsecretaría de Previsión Social



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO

Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL



SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Situación actual de la protección de los trabajadores de la construcción

- Regulación General
- Dispersión normativa
- Avances
 - Dictación de la Ley 20123
 - Acuerdo de cooperación OIT Gobierno en el contexto del Marco promocional (Convenio 187)
 - Adelantos en la Política nacional y sectorial
 - Formación de Líderes Sindicales
 - Encuesta Nacional
 - Base de datos de la Ley 16.744
 - Perfil Nacional





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Seguro de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales Ley 16.744

- La Ley contempla un seguro social obligatorio de cargo del empleador, que protege a los trabajadores contra los riesgos de accidentes sufridos a causa o con ocasión del trabajo, así como también las enfermedades causadas de manera directa por el ejercicio de la profesión o la labor que realice.
- Esta protección se extiende, además, a los accidentes de trayecto - considerados aquellos que se producen en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo y viceversa- y a los que afecten a los dirigentes sindicales en el desempeño de sus tareas gremiales.





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

- Beneficiarios del Seguro
 - Todos los trabajadores dependientes,
 - Trabajadores independientes :
 - pescadores artesanales,
 - los campesinos asignatarios de tierras,
 - suplementeros, etc.
- Los estudiantes ejecutan trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para su plantel.
- Los Dirigentes Sindicales a causa o con ocasión de sus cometidos gremiales.
- Los trabajadores que se encuentran en actividades de capacitación llevadas a cabo por la empresa.





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Organismos Administradores Ley N° 16.744

- **Organismos administradores públicos:**
 - Instituto de Normalización Previsional (INP) y
 - Servicios de Salud y SEREMI de salud;
- **Organismos administradores privados:**
 - Mutualidades de empleadores (Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción e Instituto de Seguridad del Trabajo).
- **Empresas con administración delegada, que administran ciertos beneficios del seguro.**
- **Entidades fiscalizadoras, SUSESO, DT, SEREMI de Salud**





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Características de la regulación del sector

- ❖ Inexistencia de normas específicas de SST
- ❖ Las normas legales aplicables, son fragmentarias y de aplicación general (Ley N° 16.744, D.S. N° 594, etc.)
- ❖ Dispersión de entidades reguladoras y fiscalizadoras (MINVU, MINSAL, MINECON, MINTRAB, SEC, MUNICIPALIDADES, DT, SEREMI DE SALUD).
- ❖ Las normas voluntarias provenientes del INN, no son de cumplimiento generalizado.





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

PRINCIPALES AVANCES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cooperación Mintrab - OIT, a fin que sus especialistas y consultores, brinden al país asistencia técnica al país en:

- La implementación de la base de Datos
- La elaboración del Perfil Nacional y la convocatoria del Consejo tripartito
- La creación del Instituto de Seguridad Laboral
- Formación de Líderes Sindicales en SST
- La Encuesta Nacional en SST
- SST de la Construcción (aspectos normativos y sistemas de gestión, política sectorial)





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

LA LEY N° 20.123, DE SUBCONTRATACION

Objetivos

1. Delimitar jurídicamente las formas de tercerización legales de las ilegales.
2. Regular el sistema de responsabilidad asociado a las formas de tercerización ilegales.
3. Sancionar la simulación de contratación de trabajadores a través de terceros.
4. Regular la responsabilidad de la empresa principal/usuario en materia de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

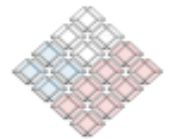




SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

CONTENIDO DE LA LEY EN TEMAS DE SST.

1. Regula el alcance de la responsabilidad que en materia de protección de la SST tienen las empresas principales, las empresas contratistas, las empresas de servicios transitorios y empresas usuarias.
2. Regula la notificación de infracciones a los Organismos Administradores del Seguro de la Ley 16.744 (OAS) y la notificación de accidentes graves y fatales.
3. Regula la suspensión de faenas en caso de accidentes graves o fatales.
4. Regula algunas actividades preventivas que deben realizar los OAS en las empresas y algunos instrumentos de prevención.
5. Establece la obligación de contar con SG-SST en las empresas.
6. Regula la sustitución de multas por higiene y seguridad.

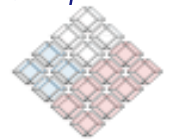




SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Obligación de todo empleador

1. Proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores
2. Informar a la Inspección del Trabajo y al Ministerio de Salud en forma inmediata de todo accidente grave o fatal que ocurra en la empresa, obra o faena.
3. Suspender las faenas afectadas por la ocurrencia de un accidente grave o fatal, permitiendo la evacuación de los trabajadores, si es necesario.
4. Informar a los trabajadores los riesgos a los que se encuentran expuestos, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.
5. Cumplir con lo relativo a los instrumentos de prevención de riesgos

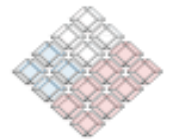




SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Responsabilidad de la empresa principal

- ❖ Responsabilidad subsidiaria o solidaria de las obligaciones de “dar” referidas a temas laborales (contrato individual y colectivo), previsionales, e indemnizaciones legales.
- ❖ Obligaciones de mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales adecuadas, tanto de sus trabajadores, como de terceros contratistas.
- ❖ Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores en la empresa, obra o faena.
- ❖ Contar con un “registro en la obra, faena o servicio”





POLITICA PREVENTIVA

- Definición de principios
- Asunción de compromisos y objetivos
- Implantación de la mejora continua
- Integración de la prevención/Funciones y responsabilidades
- Manifestaciones visibles del interés de la Dirección

AUDITORIA

- Evaluación de la eficacia de los elementos del sistema.
 - Plan estratégico
- Programa de mejoras a efectuar.

ORGANIZACION

- Serv. de Prevención/Trabajador designado
 - Delegados de prevención
 - Comité de Seguridad y Salud
 - Grupos de trabajo/reuniones

EJECUCION Y COORDINACION

- Implantación de procedimientos.
- Documentación de las actuaciones.
 - Coordinación interna e interempresarial de actuaciones.

PLANIFICACION

- Medidas/actividades para eliminar o reducir los riesgos.
- Información, formación y participación de los trabajadores.
 - Actividades para el control de los riesgos.
- Actuaciones frente a cambios y sucesos

EVALUACIONES DE RIESGOS

- Identificación
- Eliminación
- Evaluación inicial
- Revisiones periódicas



DEBER DE VIGILANCIA

GIRO PROPIO

DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS DE FAENA

REGLAMENTO ESPEC. EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD

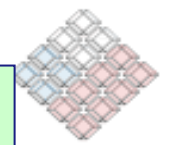
COMITÉ PARITARIO DE FAENA

-COORDINACION EMPRESARIAL
REGISTRO DE FAENA

+ de 100 trabajadores
↑
+ 50 trabajadores
↑
+ de 25 trabajadores
↑

Cualquier giro y N° de trabajadores

TODO GIRO





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Características de la Ley

- ✓ Hito en la protección de los trabajadores
- ✓ Permitirá mejora de la accidentabilidad
- ✓ Cumplimiento de Instrumentos OIT: "Marco Promocional en SST" y "Relaciones de Trabajo"
- ✓ Introducción de Enfoques de Sistemas de gestión y de Políticas de SST
- ✓ Aumentará Competitividad Internacional
- ✓ Asegura participación de trabajadores





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Características de la Ley

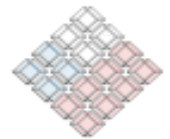
- ✓ Asegura igualdad de condiciones de higiene y seguridad en la faena
- ✓ Originada del diálogo social tripartito
- ✓ Adecuada a la realidad de las empresas chilenas
- ✓ Su aplicación ha sido racional, progresiva y con asistencia técnica permanente de los OA de la Ley N° 16.744.
- ✓ Su implementación ha sido reglamentada el DS. 76, Circ, Dictámenes, de las entidades fiscalizadoras
- ✓ Las entidades fiscalizadoras han coordinado sus actuaciones





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Acciones de diálogo en materia de SST



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL



SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

LOS ACTORES SOCIALES

C.CH.C

Representante del empresariado. Ha definido acciones preventivas entre sus asociados

Promoción de actividades de SST en pequeñas empresas.

CUT, CNTC, FETRACOMA, SINAMI, etc.

Participación activa en instancias de diálogo

Necesidad de fortalecer el movimiento de los trabajadores en materias de SST.

Mintrab, Minsal

Representantes del Gobierno. Convicciones y principios de la SST

Coordinación y acción integrada.





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Acuerdo de difusión en materia de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Sector Construcción

Acuerdo entre Ministerio del Trabajo y la Cámara Chilena de la Construcción.

Objetivo:

Difundir las materia de higiene y seguridad contenidas en la ley 20.123, que regula el régimen de subcontratación y el suministro de trabajadores



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL



SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Acuerdo de difusión en materia de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Sector Construcción

Características del acuerdo:

Formulación de un plan de difusión, el que contendrá:

- ❖ Visita a empresas en que exista régimen de subcontratación y que tenga baja accidentabilidad, para difundir los contenidos de la ley .
- ❖ Realización de un seminario en la que se aborden los temas de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el sector construcción, con la participación de todos los actores relacionados con la materia, tanto públicos como privados.
- ❖ Encuentro nacional de Comités Paritarios y Departamentos de Prevención de Riesgos.



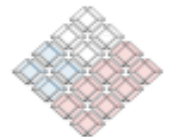


SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Acuerdo de difusión en materia de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Sector Construcción

Características del acuerdo:

- ❖ Durante el mes de abril de cada año se realizará una evaluación del plan y se informará .





SEMINARIO INTERNACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Otras Acciones orientadas al seguimiento del sector

- Mesa tripartita de la Construcción MINSAL
- Mesa Técnica de la Construcción MINTRAB
- Programa Safe Work (OIT) 2003-2005 SST en la Construcción.





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

DESAFIOS DEL SECTOR

- Contar con una política y programa sectorial, y una regulación específica para el sector que signifique una efectiva protección de los trabajadores de la Construcción y deje al país en situación de ratificar el Convenio N° 167 de la OIT sobre SST en la Construcción.
- La reforma previsional, planteada por nuestro país ha tenido en vista que existe una institucionalidad fragmentada, visión concordante con el diagnóstico sectorial de la existencia de dispersión normativa y carencia de una regulación específica para el sector, por ello se ha planteado la creación del ISL, que involucra una revisión de fondo de su rol del como administrador público del seguro de la Ley 16.744.





SEMINARIO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

DESAFIOS DEL SECTOR

- Por ello es necesario que a nivel país se establezca una gran mesa, en la que participen todos los actores sociales involucrados en la Construcción, públicos y privados
- El Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus organismos estarán disponibles para integrar una gran instancia de diálogo en el sector de la construcción, en la que participe Minsal, empleadores y trabajadores que busque:
 - Definir la normativa adecuada para el sector;
 - Discutir las bases de una política sectorial
 - Elaborar un programa nacional
 - La ratificación del Convenio 167
 - Efectuar el seguimiento al sector





GRACIAS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL